



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, requerido por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal**, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, requiere la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"SERVICIOS AEREOS MIRA, S.A. DE C.V."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 358/2017 del sistema SIIF, de parte la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal por un monto total de **\$ 749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, teniendo esta requisición como objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para cubrir adecuadamente los servicios de Seguridad y Transportación del C. Gobernador del Estado y Funcionarios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

La requisición número 358/2017 del sistema SIIF se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 358 :RS/0000358/2017

03 0302 030201 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	DESPACHO DEL EXECUTIVO ESTATAL SECRETARIA PARTICULAR OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus			AUTORIZADA		
		Elaboración	Fecha lun 17/04/2017	Hora 11:17:54	Autorización Presupuestaria	Fecha vie 28/04/2017	Hora 16:13:03
325010007	SERVICIO	\$646,318.19	\$646,318.19	\$103,410.01	\$749,729.10		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
325010007	1	SERVICIO	\$646,318.19	\$646,318.19	\$103,410.01	\$749,729.10	

DETALLE DEL ARRENDAMIENTO DE AERONAVE
PARA OBTENER ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS, EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GOBERNAMENTALES DE SALIDA A ENTRADA DEL PAÍS O LOS QUE SE REQUERAN PARA ABORDARLA NAVE. EL SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE. EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE BIENESTARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE ES LA RENTA DE AERONAVE CONSIDERANDO DE \$749,729.10 (SETECIENTOS QUINIENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 49/100 MN) POR 8 VUELOS CON UN TOTAL DE HORAS DE 12.8 HR. CON UN COSTO DE \$1,020 DÓLARES POR HORA EN CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DE 18.9580.

LOS SERVICIOS QUE REQUERIMOS, INCLUYEN 1 PILOTO A BORDO, AUXILIAR DE CABINA SI ASÍ LO DESBAN, SERVICIO DE DESPACHO, SERVICIO DE MALETEROS, PLANTA ELÉCTRICA BARRAS Y CAMIONES DE REMOLQUE, LIMPIEZA DE AERONAVE, COMBUSTIBLE A BORDO.

TODOS LOS VUELOS LLEGAN A FBO (FIXED-BASED OPERATOR) EN EL AEROPUERTO DE DESTINO EN ESTAS BAESES SE BRINDAN LOS SERVICIOS DE APERTURA DE PLAN DE VUELO, PAGO DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO, INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SERVICIO DE PLANTA, COMBUSTIBILIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.

LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA O PERNOCATA NORMALMENTE LA TARIFA LOS COSTOS ESTIMADORES DE OPERACIÓN EN FBO EN PROMEDIO ES DE \$660 DÓLARES,

1.00	\$646,318.19	\$646,318.19	\$103,410.01	\$749,729.10	030201-03062-32601-1-101
					Totals \$749,729.10

Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AEROTAXI PARA 8 VUELOS DEL C. GOBERNADOR.

Lugar de Entrega:

HANGAR OFICIAL DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO.

Responsable de Recepción: MVZ. RAMIRO LLAMAS AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE GIRAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN,

Teléfono: 91202008 EXT2005

Tiempo de Entrega: Conforme a lo establecido



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

3. Se adjunta a la requisición número 358/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud número SEPART/077/2017 de fecha diecisiete de Abril de dos mil diecisiete suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete.
4. Cotizaciones de los proveedores SERVICIOS AEREOS MIRA, S.A. DE C.V., AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. y AEROTRON.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 358/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 28 DE ABRIL DE 2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATALES ORDINARIOS

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí (X) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS. EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES. TAIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE. AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CHIL VIGENTE. LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTRA CONTRAR TODOS LOS REQUISITOS GOBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA DEL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABRIR LA NAVE. EL SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE. EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTringidos QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.	ORGANIZACIÓN INTERNA	APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.	✓ \$749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE 10/100 M.N.)
EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE ES LA RENTA DE AERONAVE CONSIDERANDO DE \$749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 10/100 MN) POR 6 VUELOS CON UN TOTAL DE HORAS DE 13.8 HRS. CON UN COSTO DE \$1,220 DÓLARES POR HORA EN AERONAVE KING AIR C90, CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DE 19.3556.			
LOS SERVICIOS QUE REQUERIMOS, INCLUYEN 1 PILOTO A BORDO, AUXILIAR DE CABINA SI ASÍ LO DESEAN. SERVICIO DE DESPACHO, SERVICIO DE MALETEROS, PLANTA ELÉCTRICA, BARRAS Y CAMIONES DE REMOLQUE, LIMPIEZA DE AERONAVE, COMISARIATO A BORDO.			
TODOS LOS VUELOS LLEGAN A FBO (FIXED-BASED OPERATOR) EN EL AEROPUERTO DE DESTINO EN ESTAS BASES SE BRINDAN LOS			



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

SERVICIOS DE APERTURA DE PLAN DE VUELO, PAGO DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO, INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SERVICIO DE PLANTA, COMISARIADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.

LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA O PERNOCIA NORMALMENTE LA TARIFA LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO EN PROMEDIO ES DE \$550 DÓLARES.

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA
GONZALEZ

C.P. ARACELI TOROZO RODRIGUEZ

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud número SEPART/077/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO
P R E S E N T E

No. de Oficio SEPART/077/2017
ASUNTO: Justificación de arrendamiento aerotaxi.
Aguascalientes, Ags., a 17 de abril de 2017

Con el presente, me permito señalar bajo los argumentos que a continuación se expresan la pertinencia del *arrendamiento de una aeronave (aerotaxi)* para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado, funcionarios y otras personalidades que los acompañen, contra las desventajas en la adquisición de una aeronave para tales efectos, pues resultaría afectando el patrimonio del Gobierno del Estado con una erogación de tal naturaleza, atendiendo a lo siguiente:

Primer: La adquisición de una Aeronave propia para los fines requeridos tiene un costo superior a los \$ 400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.), para la cual evidentemente no se cuenta con techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar una Aeronave (aerotaxi), los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y el mantenimiento respectivo están a cargo de la empresa prestadora del servicio; representando una Inversión de \$ 355,105.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.).

Tercero: Los gastos de operación como propietario de una aeronave son de \$9'800,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.), incluyendo el seguro considerando los gastos de derechos ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, sin contar que se requeriría presupuesto tanto para el mantenimiento, además de personal especializado para su operación, y demás gastos como el combustible y los pagos de impuestos y derechos necesarios para el aterrizaje, estancia y despegue de la aeronave.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, quedan de manifiesto que el gasto que se tiene que erogar para la contratación del servicio de una aeronave (aerotaxi) resulta menos oneroso para la Administración Estatal que la adquisición de una aeronave propia, considerando además los costos por concepto de mantenimiento, plantillas de personal y demás requerimientos, lo que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

En espera de ver favorecida dicha petición, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

Archivo.

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA
COL. ZONA CENTRO
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

• (449) 910-21-00 / (449) 910-21-10 EXT. 8113



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisiete de abril dos mil diecisiete, suscrito por suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/076/2017

Aguascalientes, Ags., al día 17 del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la contratación del servicio del arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) para cubrir adecuadamente los servicios de transporte del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, considerando proteger su integridad garantizando las medidas necesarias para salvaguardar su seguridad, protección y custodia, conforme a los servicios descritos en la requisición de compra 358/2017 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), tomando en consideración que no cuenta con una aeronave propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuya adquisición supondría desventajas para tales efectos, resultando una afectación grave al patrimonio del Gobierno del Estado con una erogación de tal naturaleza ya que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado, no sólo por el costo de adquisición sino además de los gastos de mantenimiento y de operación que se conlleven, añadido a la necesidad de contratar además personal especializado para su debido funcionamiento; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

Lo anterior en el entendido de que el Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la estabilidad del Estado, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, pues la puesta en peligro de dicho funcionario provocaría la alteración grave del orden social, así como de la economía del Estado, trayendo como consecuencia la inestabilidad e incertidumbre jurídica entre los habitantes del mismo.

Lo que es así, considerando que en estos tiempos el tema de Inseguridad constituye una problemática nacional y el Estado de Aguascalientes no ha sido la excepción, pues se ha visto afectado por la misma, toda vez que la delincuencia organizada se encuentra cada vez más preparada y aprestada para cometer delitos en contra de la ciudadanía en general.

En los últimos años el país ha enfrentado una escalada en la comisión de delitos, particularmente de los delitos violentos cometidos por la delincuencia organizada quien ha asumido una posición de confrontación a las autoridades, situación que pone en riesgo a las autoridades de las diversas instancias de gobierno, particularmente a los gobernantes que ocupan puestos de primer nivel, hecho que se generaliza en todo el País y el Estado de Aguascalientes no se está exento de este riesgo.

La Inseguridad es un tema de gran preocupación entre la población de Aguascalientes tal y como se desprende de la ENVIE 2016 (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública), misma que proporciona información respecto de la percepción sobre Seguridad Pública, las principales



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. D. Oficio: SEPART/076/2017

preocupaciones lo son la inseguridad ya que es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 59.9% de la población mayor de 18 años así lo considera.

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envlope/2016/>

Considerando que la función política y administrativa depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, lo convierte en un blanco público de ataques y ofensivas por parte de la delincuencia y grupos antagónicos a las acciones del gobierno, la cuales no sólo dañarían su persona, sino que atentarían en contra de la Institución que representa en el Poder Ejecutivo Estatal, pues con ello se pondría en peligro el orden social causando trastornos graves al Estado.

En consecuencia, para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesario se privilegie proteger la investidura del Gobernador Constitucional del Estado, en virtud de que es precisamente que cuando se está trasladando de un lugar a otro, es más difícil mantener su seguridad y es más vulnerable a un atentado, en razón de lo expuesto es emergente la adquisición un vehículo blindado que cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para repeler cualquier ataque antagónico a su persona.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS, EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES. TRIPULACIÓN CON ADIESTRAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA DEL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE. EL SERVICIO ESTARÍA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE, EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR. EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE ES LA RENTA DE AERONAVE CONSIDERANDO DE \$749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 MN) POR 6 VUELOS CON UN TOTAL DE HORAS DE 13.8 HRS. CON UN COSTO DE \$1,820 DÓLARES POR HORA EN [REDACTED] CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DEL MES DE MARZO POR \$19.3556.	1	1

- o LOS SERVICIOS QUE REQUERIMOS, INCLUYEN 1 PILOTO A BORDO, AUXILIAR DE CABINA SI ASÍ LO DESEAN, SERVICIO DE DESPACHO, SERVICIO DE MALETEROS, PLANTA

2

(P)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/076/2017

<p>ELECTRICA BARRAS Y CAMIONES DE REMOLQUE, LIMPIEZA DE AERONAVE, COMISARIATO A BORDO.</p> <ul style="list-style-type: none">○ TODOS LOS VUELOS LLEGAN A FBO (FIXED-BASED OPERATOR) EN EL AEROPUERTO DE DESTINO EN ESTAS BASES SE BRINDAN LOS SERVICIOS DE APERTURA DE PLAN DE VUELO, PAGO DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO, INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SERVICIO DE PLANTA, COMISARIATO Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.○ LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA O PERNOCIA NORMALMENTE LA TARIFA LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO EN PROMEDIO ES DE \$660 DÓLARES.	
--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

30 de junio de 2017.

1. Serán 13.8 horas considerando la Agenda del C. Gobernador:

a. [REDACTED]

Lugar de Entrega:

Hangar del Aeropuerto de Aguascalientes, Lic. Jesús Terén Peredo.

Responsable de la Recepción:

M.V.Z. Ramiro Llamas Agúilar, Director General de Géres, Seguridad y Protocolo, o quien lo sustituya en el cargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor	Cotización	Conversión
Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V.	\$ 1,820.00 Dólares	\$ 35,227.19 P/Hora, sin incluir I.V.A.
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	\$ 3,500.00 Dólares	\$ 67,744.60 P/Hora, sin incluir I.V.A.
AEROTRON	\$ 3,400.00 Dólares	\$ 65,809.04 P/Hora, sin incluir I.V.A.

Nota: Considerando el tipo de cambio promedio del mes de marzo del Diario Oficial de la Federación, por 19.3656

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adjudicación Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/075/2017

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III.- Cuando pague o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la saludidad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, científicos y justificados.

En la inteligencia de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, ya que en caso de realizarse a través de Licitación Pública, se tendría que rendir información reservada o confidencial cuya divulgación intrínseca a un procedimiento de Licitación Pública pondría en riesgo la integridad física de esas personas, ya que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves en el Estado; en este sentido, es de tomar en consideración que la información de vuelos, destinos, pasajeros es confidencial y se debe rendir a los proveedores antes de la firma del contrato, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado.

Por tal motivo se considera que la entrega de la información no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad, asimismo, es de tomar en cuenta que al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, misma que podría ser utilizada por la delincuencia para atentar contra la integridad física del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, ya que dicha información permitiría a la delincuencia organizada ubicar fácilmente a la empresa proveedora del servicio y la aeronave o aeronaves por las que se pudiera transportar el Señor Gobernador, situación que vulneraría su seguridad y protección, y por tanto de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Es de tomar en consideración, que se cuenta un Acuerdo de Reserva (se anexa), donde se protege la información referente a las actividades propias del encargo del Señor Gobernador y de aquellas relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral de funcionarios del Gobierno del Estado, personal de seguridad y escoltas de los lugares donde se encuentren, así como de la documentación que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato e identificación relacionada con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas domiciliarios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten, ya que el poner a la disposición del público información inherente a los conceptos descritos, se revelaría datos que comprometen la seguridad ya que pudiera ser usada en perjuicio del Ejecutivo Estatal y/o de las personas a quienes estén comisionados o de los lugares en donde se encuentren o en los vehículos en que se trasladan, por lo que es procedente asegurar que no se ocasione un daño probable a sus personas, presenta y específico que pudiera producirse con la publicidad de la información referida; por lo que con fundamento en los artículos 4 y 5 párrafo 1, fracciones I, de la Ley de Seguridad Nacional, se consideran amenazas a la seguridad de la persona y de la unidad de las partes integrantes de la Federación".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/076/2017

Así mismo, se considera que se actualiza la fracción IV del ya citado artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes toda vez, que el proveedor que se propone para la contratación del servicio de aerotaxi, lo es: Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. ya que cotiza la contratación requerida, dando un importe de \$35,227.19 por hora (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISiete PESOS $\frac{19}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A.; mientras el proveedor Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. cotiza en la cantidad de \$ 67,744.60 por hora (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $\frac{60}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A. y el proveedor Aerotron, cotiza en la cantidad de \$65,809.04 por hora (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS $\frac{4}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A.

Por lo expuesto es evidente que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$35,227.19 P/HORA (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISiete PESOS $\frac{19}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A; existiendo una diferencia de \$32,517.41 (TREINTA DOS MIL QUINIENTOS DIECISiete PESOS $\frac{41}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A., en comparación con el proveedor Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. y al compararse con el proveedor Aerotron se obtiene una diferencia por la cantidad de \$30,581.85 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $\frac{85}{100}$ M.N.) sin incluir I.V.A., en favor de las finanzas del Estado, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En razón de lo anterior se estima que se actualizan las fracciones III y IV del precepto legal invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de las personas específicamente del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen.

En este sentido y considerando que el Estado es el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la orden social, la economía y la seguridad, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, se requiere la contratación del servicio de Taxi Aéreo, con el objeto de que sea utilizado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, funcionarios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y otras personalidades que pudieran acompañarlos, para sus traslados fuera de la Entidad, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar su integridad física.

Por último solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darla a conocer por que se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Poder Ejecutivo, lo cual puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado, así mismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS $\frac{10}{100}$ M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/076/2017

Forma de pago: Mediante transferencia Interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente. El pago se realizará conforme al tipo de cambio del dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación del día de la adjudicación.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.
No. Padrón de proveedores de Gobierno del Estado:	PR06684
Fecha de alta en el padrón:	21 de diciembre de 2008
Fecha de refrendo en el padrón:	N/A
Registro Federal de Contribuyentes:	SAM110118517
Domicilio calle y número:	Carretera Panamericana Km. 11.2
Colonia: Ejido Peñuelas	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20396	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: 968 59 44	Fax: —
Correo electrónico: agenciamira@outlook.es	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número 358/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de agenda gubernamental se tiene con otras Estados por parte del Gobernador Constitucional del Estado y funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, cotizando con Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V., Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Aerotron, en este caso los proveedores Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Aerotron, cotizan aviones cuyo importe obtenido del costo por hora y las horas de vuelo requeridas superan el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$749,729.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo, es de tomar en consideración que, al hacer un procedimiento de invitación a Tres Personas por Monto, se tendría que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento innecesario, dadas las circunstancias anteriormente descriptas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitará la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/075/2017

Eficacia	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del Señor Gobernador y de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, por lo tanto este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 358/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el fachó presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., Aerotron, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para iniciar dicho arrendamiento, obteniéndose que el primero que se menciona es el proveedor que presenta la propuesta económica más baja.
Honestez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
La Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

o.c.p. Archivo

7



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotizaciones de los proveedores SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V., AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. y AEROTRON:



COTIZACIÓN DE VUELO

16 de abril de 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

A quien corresponda

Por medio del presente y en atención a su solicitud ponemos a su disposición la cotización de vuelos:

Costo por hora de vuelo: **\$1,820 DÓLARES (más IVA)**
FBO: **\$1,600 DÓLARES**

RUTA	Tiempo de vuelo	Total de Vuelo	IVA	TOTAL
Aguascalientes (MMAS) – Toluca (MMTO)	1	1,820.00	291.20	2,111.20
Toluca (MMTO) – Aguascalientes (MMAS)	1	1,820.00	291.20	2,111.20
Aguascalientes (MMAS) – Puebla (MMPB)	1.6	2,912.00	465.92	3,377.92
Puebla (MMPB) – Aguascalientes (MMAS)	1.7	3,094.00	495.04	3,589.04
Aguascalientes (MMAS) – Puebla (MMPB)	1.6	2,912.00	465.92	3,377.92
Puebla (MMPB) – Aguascalientes (MMAS)	1.7	3,094.00	495.04	3,589.04
Aguascalientes (MMAS) – Guadalajara (MMGL)	0.6	1,092.00	174.72	1,266.72
Guadalajara (MMGL) – Aguascalientes (MMAS)	0.6	1,092.00	174.72	1,266.72
Aguascalientes (MMAS) – Toluca	1	1,820.00	291.20	2,111.20



Carretera Panamericana Km. 22 Hangar 1, Ejido Buenavista de Peñuelas, Ags. C.P. 20340
Teléfonos: (449) 238-0904, (449) 996-1097 www.fbomira.com / contacto@fbomira.com / despacho@fbomira.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



(MMTO)				
Toluca (MMTO) – Aguascalientes (MMAS)	1	1,820.00	291.20	2,111.20
Aguascalientes (MMAS) – Toluca (MMTO)	1	1,820.00	291.2	2,111.20
Toluca (MMTO) – Aguascalientes (MMAS)	1	1,820.00	291.2	2,111.20
TOTAL	13.8	25,116.00	4,018.56	29,134.56

FBO	Vuelos	TOTAL
\$1,600	6 (redondos)	\$9,600

CONCEPTO	TOTAL
Total Vuelos	\$ 29,134.56
FBO	\$ 9,600.00
	\$ 38,734.56 DÓLARES

El tipo de cambio a considerarse con el DOF del día del trámite.

Vigencia de la cotización: 45 días

Precio sujeto a cambio sin previo aviso

FORMA DE PAGO

Los pagos se pueden realizar por medio de transferencia electrónica o tarjetas de débito o crédito VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS.

Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V.

Banco Bancomer

Cuenta: 0180375640

Clabe Interbancaria: 012010001803756402

EL TIEMPO DE VUELO ESTIMADO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES DE CLIMA (VIENTO, TURBULENCIA, LLUVIA, ETC.) PREVALECENTES AL MOMENTO DEL VUELO.

PARA EFECTOS DE COBRO EL VUELO SE TOMA DESDE QUE EL AVIÓN SALE DE SU BASE HASTA QUE REGRESA A LA MISMA.



Carretera Panamericana Km. 22 Hangar 1, Ejido Buenavista de Peñuelas, Ags. C.P. 20340
Teléfonos: (449) 238-0904, (449) 996-1097 www.fbomira.com / contacto@fbomira.com / despacho@fbomira.com





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017

MIRA

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO.

ATENTAMENTE

Lae. Thalia Cíatlalli Salgado Pérez
agenciamira@outlook.es
(449)968-59-44



Carretera Panamericana Km. 22 Hangar 1, Ejido Buenavista de Peñuelas, Ags. C.P. 20340
Teléfonos: (449) 238-0904, (449) 996-1097 www.fbomira.com / contacto@fbomira.com /
despacho@fbomira.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ARRENDAMIENTO AERONAVE-2017



Aerolíneas Ejecutivas
COTIZACIÓN DE VUELO

Fechas
Vigencia
Nro.

07/abril/2017

30 días

Cliente

Nombre:
Solicitante: sandramboreal@gmail.com
Teléfono: 4498232389
e-Mail:

Tipos de pasajero: RENTA
Elaboró: Alejandra López
e-Mail: alejlopez@aae.usen.mx
Teléfono: 722 2054500 4554858560

Tarifas

	Nacional	Internacional	Moneda	USO
Por 1r de Vuelo	3,500.00	4,025.00		
Por 1r de Espera	350.00	402.50		
Por Noche	3,500.00	4,025.00		

Servicio de Vuelo

Fecha	Origen	Destino	Itz. Vuelo	Tipo	Pasajeros
10-abr-17	MIMTO, Toluca Mx	MMAS, Aguascalientes Mx	0:55	NAL	0
10-abr-17	MMAS, Aguascalientes Mx	MIMTO, Toluca Mx	0:55	NAL	2
10-abr-17	MIMTO, Toluca Mx	MMAS, Aguascalientes Mx	0:55	NAL	2
10-abr-17	MMAS, Aguascalientes Mx	MIMTO, Toluca Mx	0:55	NAL	0

	Cantidad	Importe
Vuelo Nacional	5:40	12,855.88
Vuelo Internacional	0:00	-
Espera Nacional	0:00	-
Espera Internacional	0:00	-
Permita Nacional	0:00	10,980.00
Permita Internacional	0:00	-
		23,835.88
Total Servicios de Vuelo		23,835.88
IVA Servicios de Vuelo	16%	3,733.88
TOTAL		27,069.76 USD

El pago total de la presente cotización deberá realizarse directamente.
Cuentas bancarias para depósito, Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.

BANCO	MONEDA	CUENTA	SUMINISTRO	PLAZA	CLABE	SWIFT
BANAMEX, S.A.	Pesos	0015297-1	\$37 Toluca	2 Toluca	00242009370055714	
COVIA BANCOMER, S.A.	Pesos	0492643210	0013		0111800042432605	
BANAMEX, S.A.	Dólares	0375450	\$37 Toluca		00242009379151087	BNAUSMXMAMT
NORTHERN TRUST BANK	Dólares	1011001608	\$37 Toluca \$131		ABA8071000152	CNOUSUSW303

Notas Importantes

Requerimos confirmar la operación al menos 4 hrs antes de su salida al 1o. Lado de la Base Toluca ó MON y 8 hrs al 2o. Lado de este.

Pasajeros considerados con 1/2 peso aproximado de 70 Kg cada uno.

Fróntal o trasero de la silla a una distancia de 50 Kg por pasajero.

Avión de 4000 mts de altura en caso de vuelo nacional y 30 minutos antes en caso de vuelo internacional.

El tiempo de vuelo comienza a considerar a partir de la salida de la base de la aeronave y termina hasta su regreso a la misma.

Este presupuesto es un estimado basado en la información que proporciona el cliente y estará sujeto a variaciones, dependiendo de lo siguiente:

a) Cuando los heredos de silla y llegada en estacionamiento de los aviones sean diferentes a los anticipados originalmente por el cliente.

b) Si se los llevan de vuelo varón por donna, donna por varón, persona de edad avanzada, persona por tráfico aéreo, donna por mal tiempo, demoras por cambio de viento, etc.

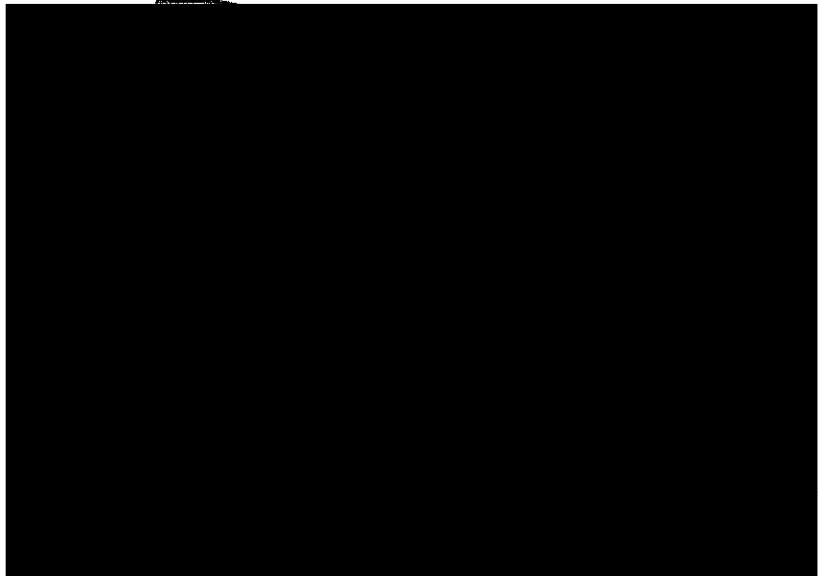
c) Que los tiempos de espera varíen por causas imprevisibles el cliente deberá que aplicar el acuerdo.

Este presupuesto no implica la confirmación del vuelo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

08 de abril de 2017



Vigencia: 30 días.

*COSTO POR HORA: \$3,400.00 USD más IVA
(Base GDJ)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. H. G. 2017".





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 primer párrafo, 42 fracciones I, IX y XXIX, que rige a la Oficialía Mayor establecen cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

..."

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

..."

IX. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones, otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado.

..."

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 7 establece el que el ente requirente cuenta dentro de sus facultades para el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

....
A su vez, el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 1, 3 fracciones I y III, 4, 6 fracciones IV y XXIII y 16 fracciones III, IV, y XVI disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, así como regular su funcionamiento.

....
ARTÍCULO 3º.- Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:

I.- La Secretaría Particular;

....
III.- La Dirección General de Administración y Servicios;

...."

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Particular, la Coordinación de Asesores, la Dirección General de Administración y Servicios, la Dirección General de Asuntos Internacionales y la Coordinación de Comunicación Social contarán con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes facultades:

....
IV. Coordinar sus actividades con el Jefe de Gabinete, el Coordinador de Asesores, el Director General de Administración y Servicios, el Director General de Asuntos Internacionales y el Coordinador de Comunicación Social, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Gobernador del Estado, que por su naturaleza deban ejecutarse conjuntamente;

....
XXIII. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...."

ARTÍCULO 16.- Corresponde al Director General de Administración y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la propia Dirección General de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Administración y Servicios y a las diferentes unidades administrativas integrantes de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, así como la adecuada prestación de los servicios generales para el ejercicio de sus funciones;

IV. Autorizar y gestionar los trámites relativos a la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del personal adscrito a la Dirección General de Administración y Servicios, la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

.....

XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requieran la Dirección General de Administración y Servicios y las unidades administrativas de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;

....."

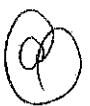
Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 358/2017 del sistema SIIF.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio de solicitud número SEPART/074/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador, puesto que:

“...

Con fundamento en lo establecido en por los artículos 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado a la planeación, programación y organización de los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado y de los servidores públicos respecto a los eventos oficiales en que resulta indispensable y necesario la presencia de éstos a la agenda oficial programada o bien en situaciones imprevistas, me permite solicitar a usted su valioso apoyo para coordinar conjuntamente las funciones de esta naturaleza con la Secretaría que Usted dirige a fin de garantizar al máximo las condiciones de seguridad que deberán prevalecer en la transportación de los funcionarios.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por las circunstancias de seguridad y confidencialidad que deberán predominar en los destinos del C. Gobernador, su familia y funcionarios; y debido a que no en todas las ocasiones se cuenta con programación previa de viajes y traslados que permitieran hacerlo en aerolíneas comerciales ya que existen algunos con carácter apremiante, se requiere destinar una aeronave exclusiva para este fin, la cual deberá operar en óptimas condiciones y bajo protocolos que para el efecto se requieren, como son bitácoras de vuelo, tiempos de vuelo y demás información indispensable, debiendo contar además con los servicios preventivos, correctivos y de mantenimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil exige y que garantice las condiciones de traslado de los funcionarios.

Debido a que la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado cuenta con los recursos necesarios para tal fin, es por lo que solicito atentamente se contrate directamente a la empresa SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Carretera Panamericana Km. 11.2, Ejido Peñuelas, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., y con teléfono 968 59 44, durante el periodo de Diciembre de 2016, en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en comento reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con la experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida.

..." (SE REPRODUCE)

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en las fracciones III y V del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado que les acompañen no exponiendo su integridad, seguridad y protección, y por tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves al Estado; en este sentido, es de tomar en consideración que la información de vuelos, destinos, pasajeros es confidencial y se debe rendir a los proveedores antes de la firma del contrato, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado.

Que conforme a la cotización del proveedor "SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente, por el contrario los proveedores Aerolíneas Ejecutivas y Aerotron no reúnen las características técnicas solicitadas.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
III.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificados y justificados.

V.- Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por las fracciones III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

ECONOMIA	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de agenda gubernamental se tiene con otros Estados por parte del Gobernador Constitucional del Estado y funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, cotizando con Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V., Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Aerotron, en esta caso los proveedores Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Aerotron., cotizan aviones cuyo importe obtenido del costo por hora y las horas de vuelo requeridas superan el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$749,729.10 (SETECIENTOS
-----------------	--



	<p>CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS $\frac{10}{100}$ M.N.) I.V.A. Incluido. Asimismo, es de tomar en consideración que al hacer un procedimiento de invitación a Tres Personas por Monto, se tendría que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante, dadas las circunstancias anteriormente descritas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitaría la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
EFICACIA	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del Señor Gobernador y de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, por lo tanto este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.
EFICIENCIA	El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 358/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.
IMPARCIALIDAD	Se solicito cotizaciones a los siguientes proveedores: Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V. , Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. , Aerotron por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento, obteniéndose que el primero que se menciona es el proveedor que presenta la propuesta económica más baja.
HONRADEZ	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V. , sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TRANSPARENCIA	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

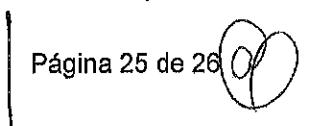
Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por **Excepción la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos**, requerido por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracciones III y IV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 358/2017 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 358/2017 del sistema SIIF formulada por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$ 736,030.24 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS TREINTA PESOS 24/100 M. N.) I.V.A. incluido**, conforme al tipo de cambio del DOF del día 08 de mayo del 2017, con el proveedor **"SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **"SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V."** por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 358/2017 del sistema SIIF, formulada por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal.

Así lo proveyo y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.

JFLE/BGS/BAGR/C